de dichas tres de la tarde en adelante para dho Reconocimto. y peso, de
veran llevarle a uno de los sitios que les señale al mencionado Caña
mo agramado; y en este estado porquanto no se considera suficiente dos
sitios que eran los que correspondian a los citados dos Vehedores, se aumen
ten dos personas mas para dha Vehedoria y peso, que lo seran Juan de
Sola alias el Pastor, y Antonio Lopez todos los quales quedaran sugetos
a lo que queda acordado por este Ayuntamto. y preceptuado por la Su
perioridad; y para que tenga devido Cumplimto. Juraran ante el Sr.
Juez de haverse bien y fielmte. en sus encargos; y en los sitios en que de
veran colocarse, seran en la Corredera, en la Plaza maior; en donde
dizen las Puertas de Mayrena y en la Calle larga hacia los barrios de Sn.
Franco. en la Cochera que llaman de Dn. Diego Uribe; y alterando el esta
blecimto. de dhos quatro Vehedores por dias mas o menos segun se estime
conveniente para evitar colusiones y preparaciones en quanto sea
posible, lograran disfrutar todos el mas o menos emolumento que la
proporcion de los diversos sitios les facilite; y que la colocazn. y variazn.
en los sitios donde deven concurrir dhos Vehedores, corra al cuidado y
direccion del Sr. Juez, y que todos y cada uno de los agramadores tengan
obligacion precisa de descubrir y desatar los Cañamos a satisfaccion de
los mismos Vehedores; y que sobre qualquier ocurrenza Imprevista to
me el mismo Sr. Juez las providenzs. que estime mas al Caso al apet
tecido Intento, para q. no se dilate el desempeño a pretexto de no ha
ver Ayuntamto. Que porquanto es forzoso señalar su estipendio a los
Vehedores, cobre por razon de cada arroba quatro mrs. por ahora, y
otros quatro para el remplazo y reintegro a los Caudales pucos. de los gastos
de los mismos para el Establecimiento de Siega en Instrumentos q.
se fueron proporcionando, gastos de regreso de los Granadinos a este fin
Imbiados, y otros dispendios de semejante naturaleza: de modo que
cada Domingo traigan lista de las Arrobas pesadas en toda la se
mana con distincion de sugetos que entregaran a dho Sr. Juez; y
el Importe de dhos mrs. para los Insinuados gastos al Mayordomo